Ciudad de Minga Guazú, 23 de agosto del 2023

Justificación

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"; el inciso c) del artículo 311°del Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", dispone que: "*las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, …"*

Así mismo, teniendo en cuenta los principios generales de Economía y Eficiencia, determinado en la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" por la que se orienta a "…planificar y programar sus requerimientos de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…" y, a objeto de elevar dictamen justificativo en el marco de los llamados para la Adquisición de Bienes y Servicios, proyectado por la facultad;

Se expone lo siguiente:

Los llamados previstos dentro del primer y segundo cuatrimestre del año a través del Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), no fueron realizados dentro del mes planificado. Todo es debido a se ha realizado modificaciones en el Presupuesto Institucional y por tal motivo se ha tardado en expedir los correspondientes Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

En la presente, se ha emitido a los efectos de la justificación del incumplimiento del cronograma establecido, con la intención de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas.

M.Sc. Cynthia M. Vázquez V.
Responsable UOC
Facultad de Ciencias de la Salud - UNE